

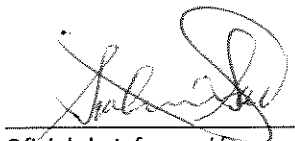
269



## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0269 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE EL DOCUMENTO OFICIAL SOBRE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y CULTURA DE PAZ ESTÁ EN AUTORIZACIÓN Y EN REVISIÓN PARA OBTENER EL NUMERO ISBN DE CATALOGACIÓN UNIVERSAL. POR DICHO MOTIVO ESTA NO HA SIDO PUBLICADO COMO UN DOCUMENTO OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

